



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 607 -2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2226462

San Marcos, 24 de agosto del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 0509-2021-COVID-19/GM/MDSM, CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 065-2021-MDSM/CS-1, ACTA DE INICIO DE OBRA, ACTA DE TERMINO DE OBRA, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0054-2023-MDSM/GDUR, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, CARTA N° 004-2022-RESIDENTE/JABV, CARTA N° 004-2024-RESIDENTE/JABV, CARTA N° 001-2022-CONSORCIO JRV/JEFESUPERVISION/WCAA, INFORME N° 029-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, INFORME N° 115-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, INFORME N°125-2023-MDSM/SGC, INFORME N° 0108-2023-MDSM-GDUR/MCVM, INFORME N°226-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, INFORME N° 2145-2023-MDSM-GDUR/MCVM, INFORME LEGAL N° 205-2023-MDSM-OGJA, INFORME N° 327-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 15 de agosto del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2471000.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIAL MUNICIPAL N° 0509-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 26 de julio del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2471000, cuyo presupuesto asciende a S/ 3,188,941.31 (tres millones ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno con 31/100 soles) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 607 -2023-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 16 de junio del 2021, el Comité de Selección adjudica la buena pro para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2471000, al **CONSORCIO MATIBAMBA H.**

Que, mediante **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 065-2021-MDSM/CS-1** de fecha 09 de julio del 2021, la Municipalidad Distrital de San Marcos y el representante común del **CONSORCIO MATIBAMBA H.**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2471000, por el valor referencial de S/ 2,896,036.23 (dos millones ochocientos noventa y seis mil treinta y seis con 23/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de fecha 16 de julio del 2021, se da inicio a la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **ACTA DE TERMINO DE OBRA**, de fecha 14 de enero del 2022, se culminó con la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0054-2022-MDSM/GDUR**, de fecha 15 de febrero del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano (Presidente - SGEIP), Ing. Norman Afranio Davila Gabriel (Miembro - SGEIP), Ing. Robert Pablo Sandoval Bazan (Asesor Técnico - ACOP), Ing. Wilfredo Crisilino Aguilar Aguilar (Asesor Técnico - Supervisor de Obra).

Que, con fecha 12 de abril del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego de verificar el levantamiento de observaciones realizadas y procede a realizar la recepción de obra y dar su conformidad el comité de recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2471000.

Que, mediante **CARTA Nº 004-2022-RESIDENTE/JABV**, de fecha 12 de julio del 2022, el Residente de Obra remite la liquidación de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, al representante común del **CONSORCIO MATIBAMBA H.**

Que, mediante **CARTA Nº 004-2022-RESIDENTE/JABV**, de fecha 12 de julio del 2022, el representante común del **CONSORCIO MATIBAMBA H.**, remite la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, al Supervisor de Obra.

Que, mediante **CARTA Nº 001-2022-CONSORCIO JRV/JEFESUPERVISION/WCAA**, de fecha 11 de julio del 2022, el Supervisor de Obra, remite la conformidad de la liquidación del contratista Consorcio Matibamba H de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, al alcalde de la MDSM, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 029-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha 26 de enero del 2023, el Sub Gerente de Ejecuciones de Inversiones Públicas, remite la liquidación del contrato de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante **INFORME Nº 115-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 07 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidaciones de Obra, solicita conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 607 -2023-MDSM/GDUR/G

MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con atención al Sub Gerente de Contabilidad.

Que, mediante **INFORME Nº125-2023-MDSM/SGC**, de fecha 08 de junio del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad, solicita conciliación financiera Contable de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante **INFORME Nº 0108-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 08 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, al Sub Gerente de Contabilidad.

MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
S/ 2,896,036.23	S/ 2,896,036.22	S/ 0.01

Que, mediante **INFORME Nº226-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 17 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural opinión legal para aprobación de liquidación de contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº: 2471000.

Que, mediante **INFORME Nº 2145-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 19 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y rural, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica opinión legal para la aprobación de liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2471000.

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 205-2023-MDSM-OGJA**, de fecha 26 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, opinión legal para aprobación de liquidación de contrato de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2471000 en la que menciona:

- Que, la liquidación del contrato de obra, se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad.
- La liquidación de contrato de obra, contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
- El inspector o supervisor de obra, debe presentar sus propios cálculos dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a 81/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.
- La revisión de la liquidación del contrato de obra, y de los cálculos de la liquidación presentados por el Ing. Supervisor de obra, y determinar si los mismos cumplen con las condiciones y/o requisitos mencionados en el 2.7 (INFORME LEGAL Nº 183-2023-MDSM-OGJA) corresponde a la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obra y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- En el presente caso el plazo para la Municipalidad Distrital de San Marcos, se pronuncie sobre la liquidación del contrato de obra y notifique al contratista a cargo de la ejecución de la obra, ha vencido, por lo que, de conformidad con el RLCE, se sobreentiende que a la fecha la entidad tácitamente ya ha mostrado su consentimiento de aprobación, consecuentemente, en este contexto corresponde solo materializar dicha

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 607 -2023-MDSM/GDUR/G

aprobación de resolución o solicitar nulidad a través de los mecanismos de impugnación en caso de no estar de acuerdo con la liquidación presentada por el contratista.

- El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, de encontrar conforme la liquidación de contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en merito a las facultades delegadas.
- Asimismo, las áreas respectivas deben tener en cuenta el retraso en la presentación de la liquidación del contrato de obra y los cálculos por parte del contratista, para la aplicación y cobro de las penalidades respectivas, si el contrato lo establece.

Que, mediante **INFORME N° 327-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 15 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 27471000, señalando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación y al encontrarse esta conforme, contando a la vez con la conciliación financiera contable y opinión legal, por parte del área de Contabilidad y Asesoría Jurídica respectivamente, se da el consentimiento para la aprobación de la liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 y a la conformidad emitida por el Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Wilfredo Crisilino Aguilar Aguilar, con Registro CIP N° 143171. Asimismo, llega a las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

CONCLUSIONES:

1. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 27471000, con un costo ejecutado final de S/ 3,079,994.78 (Tres Millones Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 78/100 soles), **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** asciende a la suma de S/ 187,478.56 (Ciento Ocho y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 56/100 soles) inc. IG. La devolución de la **CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) – CONTRATO PRINCIPAL** de S/ 289,603.63 (Doscientos Ocho y Nueve Mil Seiscientos Tres con 63/100 soles) inc. IG. Esto en estricto cumplimiento a la Ley N° 30225, descrito los plazos para aprobación de liquidaciones según el Art. 209.
2. **Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención**, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, PENALIDADES Y DEVOLUCIONES DE CARTA FIANZA **tal como se detalla en el cuadro adjunto al presente informe.**

RECOMENDACIONES:

1. Realizada la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 607 -2023-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA						
OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"					
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS					
CONTRATISTA	CONSORCIO MATIBAMBA H					
RESIDENTE	ING. JAVIER ANGEL BARRIOS VALERA, CIP N° 87553					
INSPECTOR	ING. WILFREDO CRISILINO AGUILA AGUILAR, CIP N° 143171					
				SIN IGV	INC IGV	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL				S/ 2,454,267.99	S/ 2,896,036.23	
MONTO TOTAL A VALORIZAR				S/ 2,454,267.99	S/ 2,896,036.23	
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 245,426.81	S/ 289,603.63	
MONTO TOTAL DE LA CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 245,426.81	S/ 289,603.63	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV	
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 2,454,267.98	S/ 2,896,036.22	S/ 158,880.14	S/ 187,478.56	
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.01	S/ 0.01			
INFRAESTRUCTURA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS		S/ 2,351,308.05	S/ 2,774,543.50	S/ 158,880.14	S/ 187,478.56	
1	VALORIZACION N° 01 jul-21	S/ 354,301.39	S/ 418,075.64	S/ 5,754.20	S/ 6,789.96	
2	VALORIZACION N° 02 ago-21	S/ 442,120.94	S/ 521,702.71	S/ 22,906.88	S/ 27,030.12	
3	VALORIZACION N° 03 set-21	S/ 388,571.06	S/ 458,513.85	S/ 45,592.09	S/ 53,798.67	
4	VALORIZACION N° 04 oct-21	S/ 892,509.26	S/ 1,053,160.63	S/ 58,061.15	S/ 68,512.16	
5	VALORIZACION N° 05 nov-21	S/ 171,533.12	S/ 202,409.08	S/ 19,779.40	S/ 23,339.70	
6	VALORIZACION N° 06 dic-21	S/ 92,156.55	S/ 108,744.73	S/ 6,203.94	S/ 7,320.65	
7	VALORIZACION N° 07 ene-22	S/ 10,115.73	S/ 11,936.56	S/ 582.46	S/ 687.30	
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 102,959.94	S/ 121,492.73	S/ 0.00	S/ 0.00	
1	VALORIZACION N° 01 jul-21	S/ 20,592.02	S/ 24,298.58	S/ 0.00	S/ 0.00	
2	VALORIZACION N° 02 ago-21	S/ 20,189.42	S/ 23,823.52	S/ 0.00	S/ 0.00	
3	VALORIZACION N° 03 set-21	S/ 3,831.64	S/ 4,521.34	S/ 0.00	S/ 0.00	
4	VALORIZACION N° 04 oct-21	S/ 3,831.64	S/ 4,521.34	S/ 0.00	S/ 0.00	
5	VALORIZACION N° 05 nov-21	S/ 7,960.04	S/ 9,392.85	S/ 0.00	S/ 0.00	
6	VALORIZACION N° 06 dic-21	S/ 46,555.18	S/ 54,935.11	S/ 0.00	S/ 0.00	
7	VALORIZACION N° 07 ene-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 441,768.24		S/ 28,598.42		
COSTO TOTAL		S/ 2,896,036.22	S/ 2,896,036.22	S/ 187,478.56	S/ 187,478.56	
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	CON IGV	
				S/ 158,880.14	S/ 187,478.56	
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 158,880.14	S/ 187,478.56	
PENALIDADES DE EJECUCION				SIN IGV	CON IGV	
				S/ 2,983.05	S/ 3,520.00	
PENALIDAD DE EJECUCION - VALORIZACION N° 04				S/ 2,983.05	S/ 3,520.00	
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO				SIN IGV	CON IGV	
				S/ 245,426.81	S/ 289,603.63	
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 245,426.81	S/ 289,603.63	
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 2,610,165.06	S/ 3,079,994.78	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 469,829.71		
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 3,079,994.78	S/ 3,079,994.78	
				VERIFICAMOS	VERDADERO	



De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de obra elaborada por el Contratista. En virtud de ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es conforme, ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de contrato de obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 607 -2023-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CASERIO DE MATIBAMBA Y OCUPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2471000, con un monto total de ejecución de obra de S/ 3,079,994.78 (tres millones setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 78/100 soles), ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y por sistema de contratación a Precios Unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se realice el pago del saldo por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS del contrato principal, a favor del Empresa CONSORCIO MATIBAMBA H, por el monto total de S/ 187,478.56 (ciento ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho con 56/100 soles); y la penalidades la suma de S/ 3,520.00 (tres mil quinientos veinte 00/100), dando como resultado a favor del contratista el monto de s/ 183,958.56 (ciento ochenta tres mil novecientos cincuenta y ocho con 56/100 soles), de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la carta fianza y sus renovaciones originales a favor del Empresa CONSORCIO MATIBAMBA H, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por un monto de S/ 289,603.63 (doscientos ochenta y nueve mil seiscientos tres con 63/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
[Firma]
MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 2226462

Municipalidad Distrital de San Marcos

